



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

Pto. CUARTO, Inciso 4.1, Acta No. 05-2018 del 21.03.2018

USAC/AUDITORIA INTERNA
17 ABR '18 13:27 REC 001115

Guatemala,
12 de abril de 2018

Licenciado

Urias Amitai Guzmán García

Director General Financiero

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Director:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 05-2018 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 21 de marzo de 2018, que literalmente dice:

"CUARTO

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

OFICIO DGF No. 295D-2018, relacionado con el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 295D-2018 emitido por la Dirección General Financiera, mediante el cual trasladan para conocimiento y aprobación el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, contenido en la Ref. D.P. 304-2018 del Departamento de Presupuesto. El Consejo Superior Universitario después de amplia discusión y aclaraciones rendidas por el Director General Financiero, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Informe de la Ejecución Presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. SEGUNDO: Aprobar las Pólizas de Diario No. 10001 por el monto de Q.1,198,104.71, No. 10002 por el monto de Q.26,387.66, que hacen un total de Q.1,224,492.37 por medio de**





las cuales se contemplan los cargos registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad por el año 2017. TERCERO: Autorizar a la Dirección General Financiera para requerir a las unidades ejecutoras de los Proyectos Autofinanciables en los que se determine déficit durante el año 2017, indiquen las partidas de presupuesto de su plan de funcionamiento que deberán ser debitadas para cubrir el sobregiro o presenten la documentación que desvanezca dicho déficit. Dicha dirección queda facultada para efectuar los ajustes necesarios. CUARTO: Los saldos favorables correspondientes al año 2017 de los proyectos autofinanciables, podrán ser trasladados al ejercicio 2018 de conformidad con el numeral 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siempre que exista solicitud por escrito de las Autoridades de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen, y no afecten el desarrollo y funcionamiento de los mismos. Las unidades ejecutoras también podrán destinar los saldos de sus programas autofinanciables del año 2017 al régimen ordinario, previa aprobación de su Órgano de Dirección. La solicitud deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de 2018."

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas
SECRETARIO GENERAL



c.c. Unidades Académicas, Unidades Ejecutoras, Archivo
CECR/kezr.